



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00277-00
INCIDENTISTA:	ALEXANDER DE JESUS OSPINA PANIAGUA CC. N° 70.855.741
INCIDENTADOS:	DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN- BATALLON DE ARTILLERIA N° 04 GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por el señor ALEXANDER DE JESUS OSPINA PANIAGUA, en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN- BATALLON DE ARTILLERIA N° 04 GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, se dará la orden de **archivo** del presente trámite incidental, en tanto la entidad accionada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela No. 111 del 01 de agosto de 2022, mediante respuesta del 8 de septiembre de 2022 de los corrientes, y a la cual se le dio traslado a la parte actora el día 9 de septiembre, y sin que a la fecha exista réplica de su parte.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por el señor ALEXANDER DE JESUS OSPINA PANIAGUA, identificado con la C.C. N° 70.855.741, contra DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MEDELLIN- BATALLON DE ARTILLERIA N° 04 GENERAL JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, dado que se acreditó el cumplimiento del fallo de tutela No. 111 del 01 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a486aa7469b4419833964fef2e89af094040008b5718d49fe0223f725a81a3**

Documento generado en 14/09/2022 05:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>